



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 239 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 28 JUN. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo II De la Ejecución de los Gobiernos Regionales, artículo 22°, Numeral b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Modificado con la Resolución Directoral N°022-2011 y N°025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", faculta al Titular del Pliego emitir la Resolución autoritativa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2017-GR-APURIMAC/CR el Consejo Regional, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Andahuaylas – Apurímac para la ejecución del proyecto "Creación de los Servicios del Mercado de Abastos en la Localidad y Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac", hasta por la suma de S/.2 406 680,80;

Que, mediante MEMORANDO N° 662 -2017-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Acuerdo de Consejo Regional y con INFORME N° 440-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI, la Oficina Regional de Pre Inversión remite la programación de gastos proyectado a diciembre del presente año indicando el saldo de libre disponibilidad en Estudios de Pre Inversión;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



Gobierno Regional  
de Apurímac

239

Que mediante, INFORME N° 456-2017-GRAP/09.02/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto informa la formalización de la modificación presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiendo regularizar la nota de modificación por el importe de S/ 500 000,00 Soles;

Que, en consecuencia es procedente formalizar la modificación presupuestarias de Tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones dentro de cada Unidad Ejecutora, realizada en el **Mes de Junio** del Año Fiscal 2017, en la que autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias con los fundamentos expuestos y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento Apurímac de la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de **Junio del 2017**.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GRPPAT  
SGPPTO



## PLIEGO 442: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: A TODA FUENTE

GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACIONES	DIFERENCIA
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	-	-	-
2.2 Pensiones y otras Obligaciones Sociales	-	-	-
2.3 Bienes y Servicios	-	-	-
2.4 Donaciones y Transferencias	-	-	-
2.5 Otros gastos	-	-	-
2.6 Adquisicion de Activos no Financieros	500,000	- 500,000	-
<b>TOTAL</b>	<b>500,000</b>	<b>- 500,000</b>	<b>-</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACIONES	DIFERENCIA
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	-	-	-
2.2 Pensiones y otras Obligaciones Sociales	-	-	-
2.3 Bienes y Servicios	-	-	-
2.4 Donaciones y Transferencias	-	-	-
2.5 Otros gastos	-	-	-
2.6 Adquisicion de Activos no Financieros	500,000	- 500,000	-
<b>TOTAL</b>	<b>500,000</b>	<b>- 500,000</b>	<b>-</b>

**TOTAL GENERAL****500,000****- 500,000****-**

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JUNIO - 2017**  
 (EN NUEVOS SOLES)


PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

RESOLUCION RER 239-2017

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT GG	CREDITOS	ANULACIONES
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 6	0	500,000
5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2 4	500,000	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>500,000</b>	<b>500,000</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>				<b>500,000</b>	<b>500,000</b>

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)  
 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

  
 VºBº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Lic. Adm. Edgardo Guiza Alcantara  
 GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JUNIO - 2017**  
 (EN NUEVOS SOLES)


PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

RESOLUCION RER 239-2017

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	ANULACIONES	
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	500,000
<b>TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	4	500,000	0
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>500,000</b>

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)  
 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

  
 VºBº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAS  
 C/117 Alcatraz  
 J.C. ALFARO BARRERA  
 OF. DE PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO  
 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO  
 DEL PLIEGO